



Dr.  
**Jorge Jara Grau**  
 NOTARIO 2do.  
 Guayaquil - Ecuador

1 ESCRITURA NUMERO: 500/95.-

2 ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL  
 3 CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
 4 COMPAÑIA "HASING S.A.".

5 CUANTIAS: CAPITAL AUTORIZADO: S/. 10'000.000,00.-

6 CAPITAL SUSCRITO: S/. 3'000.000,00.-

7 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,  
 8 hoy veintitrés de Agosto de mil novecientos noventa

9 y cinco, ante mí, doctor **JORGE JARA GRAU**, abogado,

10 Notario de este Cantón, comparece la Compañía "**HASING**

11 **S.A.**", representada por el señor **TOMAS HASING**

12 **BURGOS**, quien declara ser ecuatoriano, casado,

13 agrónomo y domiciliado en esta ciudad, en su calidad

14 de Gerente General, según documento que acompaña;

15 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a

16 quien de conocer doy fe, el mismo que me manifiesta

17 su voluntad de otorgar esta escritura pública de

18 establecimiento de capital autorizado, aumento de

19 capital suscrito y reforma de estatuto social, sobre

20 cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la

21 que procede de una manera libre y espontánea, para que

22 la autorice me presenta la minuta que dice así: "**SEÑOR**

23 **NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su

24 cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el

25 establecimiento de la existencia del Capital

26 Autorizado, el aumento del Capital Suscrito y la

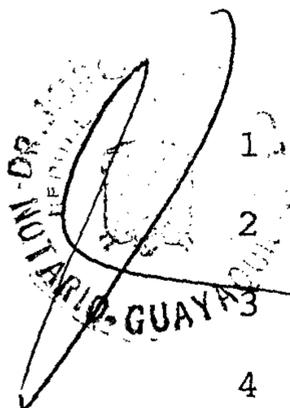
27 Reforma al Estatuto Social de la Compañía "**HASING**

28 **S.A.**", que se contiene al tenor de las siguientes

5

500  
 Agosto 23

1 cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en el  
2 otorgamiento de la presente escritura pública el  
3 señor agrónomo TOMAS HASING BURGOS, en su calidad  
4 de Gerente General de la Compañía "HASING S.A.",  
5 quien interviene debidamente autorizado por la  
6 junta general extraordinaria de accionistas de la  
7 Compañía celebrada el seis de Julio de mil novecientos  
8 noventa y cinco, conforme consta de los documentos  
9 que acompaña. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante  
10 escritura pública otorgada ante el Notario Segundo  
11 del Cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, el tres  
12 de Marzo de mil novecientos ochenta, inscrita en  
13 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el  
14 veinticinco de Abril del mismo año, se constituyó la  
15 Compañía "HASING S.A.", con un capital social de  
16 QUINIENOS MIL SUCRES dividido en quinientas  
17 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres  
18 cada una. b) Mediante escritura pública otorgada ante  
19 el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el doce de  
20 Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita  
21 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el  
22 treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y  
23 nueve, la Compañía "HASING S.A." aumentó su capital  
24 social en la suma de UN MILLON QUINIENOS MIL SUCRES,  
25 mediante la emisión de mil quinientas acciones  
26 ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, para  
27 fijarlo en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES y realizó  
28 la pertinente reforma al artículo Cuarto del Estatuto

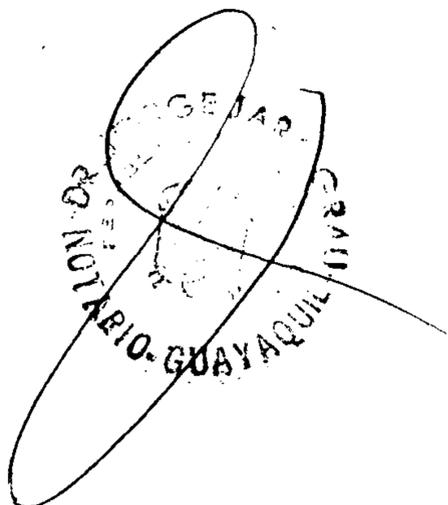


Dr.  
**Jorge Jara Grau**  
 OTARIO 2do.  
 Guayaquil - Ecuador

1 Social. c) La junta general extraordinaria de  
 2 accionistas de la Compañía "HASING S.A.", en sesión  
 3 celebrada el seis de Julio de mil novecientos noventa  
 4 y cinco resolvió por unanimidad de votos: UNO)  
 5 Establecer la existencia del CAPITAL AUTORIZADO de  
 6 la Compañía en la suma de DIEZ MILLONES DE  
 7 SUCRES; DOS) Aumentar el actual CAPITAL SUSCRITO de la  
 8 Compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES,  
 9 mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y  
 10 nominativas de mil sucres cada una, a fin de  
 11 fijarlo en la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES; y,  
 12 TRES) La pertinente reforma al Artículo Cuarto del  
 13 Estatuto Social de la Compañía, todo lo cual consta  
 14 de la copia certificada del acta de dicha sesión  
 15 que se acompaña en calidad de documento  
 16 habilitante para que forme parte integrante de la  
 17 presente escritura pública. TERCERA: DECLARACIONES.-  
 18 Con los antecedentes expuestos, el señor agrónomo  
 19 Tomás Hasing Burgos, en su calidad de Gerente General y  
 20 representante legal de la Compañía Anónima "HASING  
 21 S.A.", en cumplimiento a lo resuelto en la Junta  
 22 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía  
 23 celebrada el seis de Julio de mil novecientos noventa  
 24 y cinco, declara: **UNO.-** Que se establece la  
 25 existencia del CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía en la  
 26 suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES; **DOS.-** Que el capital  
 27 suscrito de la Compañía queda aumentado en la suma de  
 28 TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres

1 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de  
2 mil sucres cada una, con lo cual queda fijado en la  
3 suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco  
4 mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres  
5 cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la  
6 cinco mil; **TRES.-** Que dicho aumento de capital, cuya  
7 correcta integración acredita bajo juramento, ha  
8 sido íntegramente suscrito por el accionista señor  
9 Agrónomo TOMAS HASING BURGOS, de nacionalidad  
10 ecuatoriana, y pagado totalmente en la forma y  
11 cuantía que se determina en la copia certificada del  
12 acta de dicha sesión que se acompaña para que forme  
13 parte integrante de la presente escritura; y,  
14 **CUATRO.-** Que consecuentemente se introduce las  
15 pertinentes reformas al Artículo Cuarto del Estatuto  
16 Social de la Compañía, en los términos constantes en  
17 la copia certificada de la preindicada acta que se  
18 acompaña. **CONCLUSION:** Agregue usted señor Notario  
19 lo demás que fuere de estilo.".- Hasta aquí la  
20 minuta patrocinada por la abogada Angela Hasing  
21 de Troncozo, matrícula número mil cuatrocientos  
22 noventa y nueve, que con los documentos que se agregan  
23 quedan elevados a escritura pública. Dejo constancia  
24 que el otorgante se ratifica en todas y cada una de las  
25 declaraciones constantes en este instrumento público.  
26 Se agrega: Nombramiento a favor del representante  
27 de la compañía otorgante y acta de la misma.-  
28 Yo, el Notario, doy fe: Que después de haber leído, en

Guayaquil, 18 de noviembre de 1.988



Sr. Dn.  
TOMAS HASING BURGOS,  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas la compañía "HASING S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, reeligió a Ud. para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de CINCO AÑOS contado a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

En el ejercicio del cargo le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía, en forma individual, así como los demás deberes y atribuciones determinados en la ley y en el Estatuto Social de la compañía constante en la escritura pública de Constitución otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil Dr. Jorge Jara Grau el 3 de marzo de 1.980, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 25 de abril del mismo año.

Atentamente,

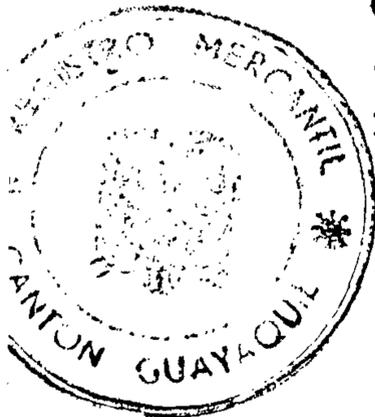
SILVIA FLORES ZURITA  
Presidenta

ACEPTO el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía "HASING S.A."

Guayaquil, 18 de noviembre de 1.988

  
TOMAS HASING BURGOS

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de Gerente General a foja 46.460, número 12.895 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 18.654 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Noviembre treinta de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MANUEL ALCTAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que el presente Nombramiento de Gerente General de HASING S.A. es igual a su inscripción original, no constando anotación alguna al margen de la misma mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, diez de Julio de mil novecientos noventa i cinco.-

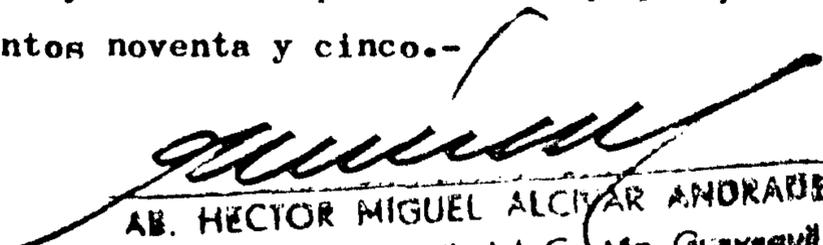


  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
S/ 1.900<sup>xx</sup>

Abogado Héctor M. Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que el presente Nombramiento de GERENTE GENERAL de HASING S.A. es igual a su original, no constando anotación alguna al margen del mismo - mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, diez y seis de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-



  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
S/ 8.400<sup>xx</sup>



1

C O P I A

**"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
"HASING S.A." CELEBRADA EL SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA  
Y CINCO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las 13h, en el local social situado en la calle Aguire No.324, 6o.piso, oficina No.6, el señor **TOMAS HASING BURGOS**, en su calidad de accionista único de la compañía "HASING S. A.", propietario de las dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que integran el capital social, acogiéndose a lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías acepta y resuelve constituirse en junta general con el objeto de resolver sobre los siguientes puntos:

- **Establecimiento de la existencia del CAPITAL AUTORIZADO de la compañía y determinación de su monto;**
- **Aumento del capital suscrito de la compañía, su forma de suscripción y pago; y,**
- **Reforma al Estatuto Social.**

Se encuentra también presente la señora abogada Angela Hasing de Troncozo, a quien en su calidad de Presidente de la compañía le corresponde presidir la junta general; actúa en la Secretaría el Gerente General señor Tomás Hasing Burgos, quien constata el quorum y determina, previa formación de la lista de asistentes, que está presente la totalidad del capital pagado de la compañía que es de dos millones de sucres, representado por dos mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y cada una de ellas con derecho a un voto.

Cumplidas todas las formalidades de Ley, la Presidente declara legalmente instalada la sesión. De inmediato la junta pasa a tratar el primer punto del orden del día propuesto, manifestando el Gerente General que de conformidad con las últimas reformas introducidas a la Ley de Compañías constantes en la Ley de Mercado de Valores publicada en el R.O. No.199 del 28 de mayo de 1.993, se establece un nuevo esquema relativo al capital para esta especie de compañía, reglamentado mediante Resolución No.93.1.1.3.012 que en su artículo Primero determina que las compañías podrán establecer en su acto constitutivo o en una reforma posterior del Estatuto la existencia del CAPITAL AUTORIZADO, siendo éste el monto fijado hasta el cual la junta general podrá resolver la suscripción y emisión de acciones, diferenciándolo del capital suscrito por cuanto consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar al momento de la constitución o en los posteriores aumentos de capital; y que todo aumento de capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado será resuelto por la junta general de accionistas y no se someterá a las solemnidades que establece el Artículo 33 de la Ley de Compañías, principalmente al otorgamiento de escritura pública, salvo el caso de que el pago del capital suscrito se lo haga mediante aporte de bien inmueble. Que por lo

anteriormente expuesto, considera beneficioso para los intereses de la compañía realizar la pertinente reforma estatutaria para establecer la existencia del capital autorizado, en una cuantía no menor de diez millones de sucres, lo que permitiría en cualquier momento aumentar el capital suscrito hasta dicho monto sin mayores trámites, de estimarlo necesario para el desarrollo de los negocios sociales de la compañía, moción que somete a consideración de esta junta.

La junta luego de deliberar sobre la moción propuesta por el Gerente General, resuelve unánimemente aprobarla en todas sus partes, estableciendo la existencia del capital autorizado de la compañía por la cuantía de DIEZ MILLONES DE SUCRES.

De inmediato la junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día y considerando que de acuerdo a expresas disposiciones legales el monto mínimo para el capital suscrito de las compañías anónimas ha sido fijado en cinco millones de sucres, concediendo un plazo inicial de un año, que ha sido ampliado posteriormente por dos ocasiones, y que vence improrrogablemente en el mes de agosto del presente año, para incrementar el capital a los nuevos mínimos establecidos, resuelve en forma unánime elevar el actual capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la dos mil uno a la cinco mil, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda fijado en la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la cinco mil.

A continuación, el accionista señor Tomás Hasing Burgos solicita la palabra y deja constancia que en ejercicio de su derecho preferente está dispuesto a suscribir la totalidad de las 3.000 acciones correspondientes al aumento de capital aprobado en esta sesión y a pagarlas íntegramente, en numerario, hasta antes del otorgamiento de la respectiva escritura pública. La junta luego de deliberar al respecto, luego de lo cual unánimemente resuelve aprobar la forma de suscripción y pago propuesta por el señor Hasing de las tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, correspondientes al aumento de capital aprobado en esta sesión.

La junta deja constancia que como consecuencia del aumento del capital suscrito de la compañía y de su forma de suscripción y pago, aprobados en la presente sesión, la distribución del capital social de la compañía "HASING S.A." queda determinada de la siguiente manera:

<b>Accionista</b>	<b>No. Acciones de S/.1.000 c/u</b>	<b>Monto capital</b>
Sr. TOMAS HASING BURGOS	5.000	S/. 5'000.000

La junta pasa a tratar el último punto del orden del día, manifestando el Gerente General que como consecuencia del establecimiento

06  
0. GUAYAQUIL 1995

3

de la existencia del capital autorizado y del aumento del capital suscrito de la compañía que han sido aprobados en la presente sesión debe reformarse el Artículo Cuarto del Estatuto Social. La junta, luego de deliberar al respecto, resuelve aprobar unánimemente la reforma al Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, de acuerdo al siguiente texto:

**"ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL.- EL CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía es de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**, monto hasta el cual se podrá aceptar suscripciones y emitir acciones. Todo aumento del capital autorizado será resuelto por la junta general de accionistas.- La compañía emitirá acciones por el monto del capital suscrito, las mismas que serán ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una.-

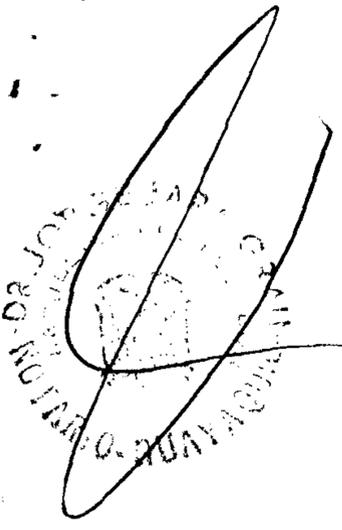
El **CAPITAL SUSCRITO** de la compañía podrá ser aumentado hasta el límite del capital autorizado, su pago de lo realizará en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías y su trámite se sujetará a las disposiciones legales pertinentes. Todo aumento del capital suscrito se lo hará en uso del derecho preferente de cada accionista, y las acciones que se emitan en cada aumento tendrán numeración continúa en relación a la última emisión realizada hasta completar el monto del capital autorizado. Los títulos de las acciones podrán comprender una o varias acciones, deberán estar firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. En caso de extravío o destrucción de títulos se procederá a su anulación, de conformidad con lo indicado en el artículo 210 de la Ley de Compañías."

Así mismo la junta resuelve autorizar al Gerente General de la compañía, para que en su calidad de representante legal de la misma otorgue la correspondiente escritura pública para legalizar las resoluciones adoptadas en la presente sesión y realice todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de dicha escritura pública.

Cumplido con el objeto de la presente sesión, se concede un receso para la redacción de la correspondiente acta. Reinstalada la sesión con los mismos concurrentes, una vez redactada la presente acta, se le dá lectura por secretaría siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmando para constancia todos los accionistas presentes en un solo acto con la Presidente y Secretario que certifica.- Se levanta la sesión a las 13h30.- Firmado) **TOMAS HASING BURGOS.-** Firmado) **ANGELA HASING DE TRONCOZO.-** Presidente.- Firmado) **TOMAS HASING BURGOS.-** Secretario."

Es fiel copia de su original.- Lo certifico.-  
Guayaquil, 6 de julio de 1.995

**TOMAS HASING BURGOS**  
Gerente General-Secretario



1 voz alta, toda esta escritura pública al otorgante,  
2 éste la aprueba y la suscribe conmigo en un solo  
3 acto.

p. "HASING S.A."

R.U.C. No. 0990477132001

TOMAS HASING BURGOS

C.C.No. 0903479764



Dr.

Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

DR. JORGE JARA GRAU

NOTARIO SEGUNDO

18 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA,  
19 en seis fojas útiles rubricadas por mi el Notario, que sello y  
20 firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

NOTARIO

DCY

I

FE: QUE TOME NOTA DE LA RESOLUCION # 95-2-1-1-0005551 DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA I CINCO DEL SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA - DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, A LOS MARGENES DE LAS MATRICES DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DEL TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA I CINCO , RESPECTIVAMENTE, OTORGADAS ANTE MI/ Guayaquil, a 15 de Septiembre de 1995.

*[Handwritten signature]*  
N O T A R I O



**CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 95-2-1-1-0005551, dictada el 12 de septiembre de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de "MARENG S.A.", de fojas 33.658 a 33.666, número 5.010 del Registro Industrial y anotada bajo el número 33.779 del Reparterio.- Guayaquil, veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-**

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFI-**

CO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUPLENTO Y REFORMA DE ESTATUTOS de "MASING S.A.", en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicadas en el Registro Oficial número 578 del 20 de Agosto de 1.975.- (Guayaquil, veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 4.000 del Registro Industrial de 1.980; y, 3.157 de igual Registro de 1.980, al margen de las inscripciones respectivas.- (Guayaquil, veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

